

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 26 del actual, número 341, aparece la siguiente Orden del Gobierno General:

«El interés público exige que no se demore la actuación del Banco de Crédito Local de España, en su función crediticia con las Corporaciones municipales y provinciales y sin perjuicio de normalizar en su plenitud el cumplimiento de todas sus obligaciones cuando las circunstancias lo permitan, urge de momento, siguiendo la trayectoria señalada en las Ordenes de este Gobierno General de 7 de julio último y 2 del actual, disponer lo siguiente:

1.º Las Corporaciones pres-tatarias del Banco de Crédito Local de España que no hayan regularizado su situación económica ni facilitado los antecedentes a dicha Institución en relación con lo dispuesto en la Orden de 7 de julio y circular de 2 del actual ntes, mediante la entrega de las cantidades correspondientes, o el otorgamiento de los contratos de aplazamientos de pago que procedan, deberán efectuarlo dentro del plazo de diez días. Las cantidades procedentes de recursos afectos en garantía al citado Banco que se hayan retenido o retengan en virtud de las obligaciones contraídas, deberán ser ingresadas a disposición de la Entidad Acreedora.

2.º En los casos en que por circunstancias especiales exista

necesidad de adoptar fórmulas transitorias de pago entre las Corporaciones y el Banco, se dirigirán a éste las oportunas solicitudes sin que por ello obste a la remisión de los datos o antecedentes de la respectiva operación de crédito en la forma que se tiene ordenado.

Los funcionarios municipales y provinciales prestarán la debida cooperación o asesoramiento a las Corporaciones en que sirvan sobre los extremos que se regulan, en evitación de las responsabilidades que procedan.

3.º Todas las Corporaciones municipales y provinciales a quienes afecta la presente disposición comunicarán a los Gobernadores civiles de las provincias a que pertenezcan las medidas adoptadas en cumplimiento de esta Orden remitiendo a dicha autoridad una copia del acta de arqueo del pasado mes de agosto con especificación de las cantidades retenidas a favor del Banco en la Caja Municipal, Provincial o cuentas especiales.

4.º Para facilitar la misión encomendada a los Gobernadores Civiles en la Orden de 7 de julio pasado, el Banco de Crédito Local de España al finalizar el plazo de diez días indicado anteriormente remitirá a dichas autoridades relación de las Corporaciones que no hubieran regularizado su situación en los términos expresados u otorgado las concesiones de aplazamiento de pago.

Valladolid 24 de septiembre de 1937. = El Gobernador General, Luis Valdés.

Lo que se publica en este perió-

dico oficial para general conocimiento.

Burgos 27 de septiembre de 1937.  
=Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

## Diputación Provincial

COMISION GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 9 de septiembre de 1937.*

Que informe la Comisión de Hacienda en la comunicación que eleva el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villasana de Mena, indicando las consecuencias que con relación al Padrón de Cédulas personales y a la aportación municipal forzosa se desprende del hecho de haber sufrido aquel término la terrible desgracia del dominio de las tubas rojoseparatistas hasta hace breves días en que las tropas gloriosas de España borraron tal pesadilla, y recabar del Alcalde petionario, un detallado informe de cuanto sepa y revista interés con relación a las actividades rojas en el Municipio.

Examinar las normas que existen para la concesión de subvención a los Ayuntamientos para la instalación del servicio telefónico, y que informen las Comisiones de Obras y Hacienda como consecuencia de las peticiones hechas por los Alcaldes de Espinosa de los Monteros y Villarcayo.

Conceder autorización a D. Teodoro Córdoba, de Pradoluengo, para efectuar un desvío del curso de aguas que afluyen al cauce de una fábrica de su propiedad contigua a la carretera, y a D. Aureliano Tu-

danca, vecino de esta Ciudad, para ejecutar obras en una casa de su propiedad radicante en el pueblo de Salas de Bureba contigua a la carretera provincial.

Admitir en el departamento de dementes del Hospital provincial a Angel Valdivielso Vallejo, de Villafuertes.

Admitir en la Casa de Caridad a Brígida Camarero Peraita, de Barbadiño de Herreros; Tomás Pérez, de Santa Cruz del Valle Urbión, y Simón Cascajares, de Arcos de la Llana.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que se facilite una relación a la Excm. Sra. del General López Pinto, de los vecinos más perjudicados con motivo de una tormenta que descargó en el pueblo de Torreparedre, así como también de los de otros pueblos, por si pudiera concederles algún auxilio la Junta que preside.

Fijar en cuarenta céntimos el kilo de ciruela claudia procedente del Campo práctico de Agricultura.

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyeron el suministro a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de agosto.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos.

Aprobar la liquidación que presenta el Oficial Recaudador Agente ejecutivo del impuesto de cédulas personales D. Angel Arconada García, de lo recaudado desde el día 21 de diciembre último hasta el 28 de

agosto pasado, sin perjuicio de que en su día, se siga el procedimiento de apremio contra los contribuyentes que no hayan satisfecho su débito.

Desestimar la petición de D. Valentín Ruiz Díez, de esta Ciudad, solicitando se modifique la clasificación de su cédula personal.

Conceder el derecho a obtener cédula personal de décimosexta clase de la tarifa primera a D. Crescenciano Alonso Gutiérrez, D. Juan Cruz Martínez Acitores, y D. Aurelio Díez Conde, vecinos de esta Ciudad, como padres de familia numerosa.

Apobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Abonar el importe de las localidades que remite la Junta de Damas del Refugio Nacional de Burgos y que corresponden a la función que ayer tuvo lugar en el Teatro-Cine Avenida de esta Capital.

Quedar enterada del oficio de gratitud que elevan los familiares de D. Luis Manero por haber sufragado los señores Diputados los gastos de entierro del finado

Facultar al Sr. Presidente accidental para que adquiera el mobiliario que interesa el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Autorizar a la Srta. Pilar Portillo, para que efectúe prácticas de enfermera en el Hospital provincial.

Quedar enterada de los donativos que con destino al Hospital hacen la Excmo. Sra. del General López Pinto, el Sr. Ingeniero Jefe de Montes y los Sres de Levissón, y expresar las gracias a los generosos donantes.

Quedar enterada de las manifestaciones del Sr. Presidente accidental, dando cuenta de la reunión que se ha celebrado en el Ayuntamiento y a la que asistió D. Buenaventura Conde en representación de la

Diputación, para constituir una Comisión que plasmara en realidad el proyecto de creación de un Monumento al Héroe Desconocido, obteniendo los fondos necesarios mediante suscripción popular, prestando la Diputación su adhesión a la inspirada iniciativa.

Seguidamente el Sr. Presidente accidental, indica que también ha asistido a la clausura del Concurso de Hiladeras, en cuyo interesante acto se ha puesto de relieve la importancia del Certamen, y con este motivo el Sr. Eguigaray pronunció un extenso discurso relacionado con el cultivo del lino y sus derivaciones, que fué escuchado con gran complacencia por todos los compañeros de Comisión, acordandose que quedase el asunto sobre el tapete.

Burgos 9 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Buenaventura Conde.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

*Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas.*

Dispuesto por esta Ordenación de Pagos Provincial, que el día 1 de octubre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Generales, Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina por edad.

Día 2.—Jubilados de todos los Ministerios, cesantes y excedentes.

Día 4.—Montepío militar, montepío civil y remuneratorias.

Día 5.—Clero Catedral, Clero conventual y Clero Parroquial.

Día 6.—Jefes y Oficiales retirados de Guerra y Marina, con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Día 7.—Tropa mensual y clases de 2.ª categoría, retirados con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931.

Días 8 y 9.—Todas las nóminas, habilitados y retenciones.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 27 de septiembre de 1937. El Delegado de Hacienda, P. S., J. Bermúdez.

**Sección Agronómica de Burgos**

CIRCULAR

*Precios de Sulfato de amoniaco.*

En cumplimiento de la Orden de 22 de octubre de 1936 de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, quedan fijados, en la provincia de Burgos, los precios máximos de Sulfato de amoniaco en venta al consumidor, para mercancía envasadas en sacos de cualquier peso y en partidas mayores de 10 toneladas en la siguiente forma:

Burgos 41'20 pesetas, los 100 kilogramos.

Miranda de Ebro, 40'60, id. id.

Briviesca, 40'85, id. id.

Aranda de Duero, 42'20, id. id.

Roa de Duero, 42'05, id. id.

Villaquirán, 41'35, id. id.

Las partidas menores de 10 toneladas, sufrirán los siguientes recargos:

0'10 pesetas por 100 kilogramos para ventas de 5 toneladas mínimo.

0'20 pesetas por 100 kilogramos para venta de 1 tonelada mínimo.

0'25 pesetas por 100 kilogramos para cantidades inferiores.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 23 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Pardo.

**Providencias judiciales**

**Castrojeriz**

*Requisitoria.*

Por la presente se cita, llama y emplaza a Fulgencio García Acitores, natural de Valles de Palenzuela, de 21 años de edad, hijo de Telesforo y Concepción, procesado en causa número 43 del año 1936, por lesiones y a consecuencia de ellas resultó homicida, enrolado en las Milicias Nacionales, ignorándose en qué parte, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle el auto de conclusión del sumario de referida causa, para emplazarle por igual término de diez días ante la Audiencia Provincial, a los efectos de designación de Abogado y Procurador que lo defienda y represente en repetida causa, bajo apercibimiento que de no comparecer, será remitido, pasado el plazo, a la Superioridad, a los fines procedentes.

Castrojeriz 16 de septiembre de 1936.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción accidental, Plácido Sanz Martínez.—El Secretario accidental, Jesús del Río.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

**Provincia de Burgos**

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de agosto último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Día de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros	H. P.						
2736	18	Banco de España.....	Burgos.....	Buick.....	3243452	3	31'8	2ª	»	»	»	Turismo...	Particular.
2737	24	Asamb.ª Sup.ª Cruz Roja..	Idem.....	Studebaker..	198129	2	21	2ª	»	»	»	C. interior.	Sanitario

Burgos 16 de septiembre de 1937.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

# JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento demográfico de la capital y provincia de Burgos en el mes de julio de 1937.

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
cifras absolutas de hechos	Nacimientos...	614	76	Nacidos	Varones.....	323	36	Menores de un año	170	21	
	Defunciones...	602	134		Hembras.....	291	40		Menores de 5 años	224	28
	Matrimonios...	52	11		TOTAL....	614	76		De 5 y más años..	376	106
	Abortos.....	21	1						No consta.....	2	>
Por 1.000 habitantes	Natalidad...	1'67	1'68	Abortos.....	Nacidos muertos	9	>	Fallecidos...	TOTAL....	602	134
	Mortalidad...	1'64	2'96		Muertos al nacer	5	>		Menores de 5 años.	5	5
	Nupcialidad...	0'14	0'24		Muertos antes de las 24 horas	7	1		De 5 y más años.	65	56
	Mortinatalidad.	0'06	0'02		TOTAL....	21	1		TOTAL..	70	61
Población de la	provincia.....	367097		Fallecidos.....	Varones.....	313	68	En establecimientos penitenciarios...	1	1	
	capital.....	45243			Hembras.....	289	66				
				TOTAL....		602	134				

## Defunciones clasificadas por causas de muerte.

(Nomenclatura abreviada).

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
1	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	2	>	26	Bronquitis (***).....	14	1
2	Tifus exantemático.....	>	>	27	Neumonía.....	24	3
3	Viruela.....	>	>	28	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis).....	9	4
4	Sarampión.....	2	>	29	Diarrea y enteritis.....	152	17
5	Escarlatina.....	1	>	30	Apendicitis.....	2	1
6	Coqueluche.....	>	>	31	Enfermedades del hígado y de las vías biliares...	7	1
7	Difteria y Crup.....	>	>	32	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	25	7
8	Gripe.....	1	>	33	Nefritis.....	19	3
9	Peste.....	>	>	34	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	3	1
10	Tuberculosis del aparato respiratorio.....	28	14	35	Septicemia e infecciones puerperales.....	1	>
11	Otras tuberculosis (*).....	9	1	36	Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal.....	1	1
12	Sífilis.....	1	>	37	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción....	>	>
13	Paludismo (Malaria).....	>	>	38	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	16	2
14	Otras enfermedades infecciosas y parasitarias..	10	2	39	Senilidad.....	23	7
15	Cáncer y otros tumores malignos.....	28	6	40	Suicidios.....	>	>
16	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado.....	1	>	41	Homicidio.....	>	>
17	Reumatismo crónico y gota.....	1	>	42	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	63	33
18	Diabetes azucarada.....	>	>	43	Causas no especificadas o mal definidas.....	8	1
19	Alcoholismo crónico o agudo.....	2	>	TOTAL.....		602	134
20	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	12	3	(*)	Tuberculosis de las meninges	4	1
21	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.	3	1	(**)	De ellas....	18	3
22	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	41	4	(***)	Bronquitis crónica.....	7	>
23	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (**)	34	8	TOTAL.....		29	4
24	Enfermedades del corazón.....	44	10				
25	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	15	2				

### ALUMBRAMIENTOS

		Provincia.	Capital.			Provincia.	Capital.
Sencillos.....		604	75	De 35 a 39.....	Varones.....	3	>
Dobles.....		14	1	Hembras.....	2	>	
Triples.....		1	>	De 40 a 49.....	Varones.....	3	>
				Hembras.....	4	>	
				De 50 a 59.....	Varones.....	2	>
				Hembras.....	>	>	
				De 60 y más.....	Varones.....	>	>
				Hembras.....	>	>	
				No consta.....	Varones.....	>	>
				Hembras.....	>	>	
				<b>DEFUNCIONES</b>			
				Solteros.....	Varones.....	173	43
				Hembras.....	154	39	
				Casados.....	Varones.....	94	18
				Hembras.....	79	14	
				Viudos.....	Varones.....	42	7
				Hembras.....	56	13	
				Divorciados.....	Varones.....	>	>
				Hembras.....	>	>	
				No consta.....	Varones.....	4	>
				Hembras.....	>	>	

## Anuncios Oficiales

### Diputación Provincial de La Coruña.

#### Concurso.

Encumplimiento de la acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en la sesión de 14 de julio último, y en virtud de lo acordado por la misma en la de 15 de los corrientes, la Excm. Diputación provincial de la Coruña abre concurso para premiar una biografía del esclarecido estadista español, «Mártir de la Patria», Excelentísimo Sr. D. José Calvo Sotelo, con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Dicha biografía ha de ser sencilla, destacándose en ella la rectitud y ejemplaridad del ilustre biografiado en su vida pública y privada, así como su acendrado amor a España, norte de toda la actividad de su poderosa inteligencia, y contendrá frases o pasajes importantes de sus discursos, especialmente de los de la última época de su vida.

2.<sup>a</sup> El plan y extensión de la biografía queda al libre arbitrio de los concursantes; pero destinándose la obra a vulgarizar la figura y labor del insigne patriota y a ser repartida principalmente y con la mayor profusión posible en las Escuelas, en el campo y en los medios obreros, ha de ser uno de los factores que se tengan en cuenta para adjudicar el premio el que la biografía sea adecuada a tales finalidades.

3.<sup>a</sup> El trabajo premiado quedará de la exclusiva propiedad de la Excm. Diputación provincial de la Coruña, entregándose al autor cincuenta ejemplares, libres de todo gasto.

4.<sup>a</sup> El plazo de admisión se cerrará a las trece horas del día 15 de diciembre de 1937.

5.<sup>a</sup> Los trabajos se remitirán al Presidente de la Excm. Diputación provincial de la Coruña, escritos a máquina y con un lema, y acompañados de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema de la biografía y que dentro contenga la firma del autor y señas de su domicilio.

6.<sup>a</sup> Se adjudicará un premio único de MIL pesetas.

7.<sup>a</sup> El concurso podrá ser declarado desierto si a juicio del Jurado calificador ninguno de los trabajos presentados fuese merecedor del premio.

8.<sup>a</sup> Los nombres de las personas que han de constituir el Jurado se harán públicos oportunamente.

9.<sup>a</sup> Los trabajos no premiados serán inutilizados, y no se devolverán en ningún caso el ejemplar de las biografías que se presenten al concurso.

10.<sup>a</sup> La Comisión Gestora publicará el resultado del concurso y señalará oportunamente el día y la forma en que tendrá lugar, en su caso la adjudicación del premio e inutilización de los pliegos respectivos a las biografías no premiadas. El de la premiada, será abierto en en la sesión ordinaria en que se la declare merecedora de dicha distinción.

Palacio de la Diputación 14 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Antonio Sanz.—El Secretario, Marcelino Dafonte.

### Alcaldía de Quintanilla San García

Se hace saber para general conocimiento, que la cobranza voluntaria del Reparto General de Utilidades, correspondiente a este distrito municipal del año actual, tendrá lugar en esta localidad los días 3 y 4 del mes de octubre, durante las horas de nueve a doce y de dos a cinco en la Casa Consistorial de esta Villa.

Se advierte a los contribuyentes que los que no hicieron efectivas sus cuotas en los días indicados, podrán hacerlo en el domicilio del Recaudador D. Cecilio Gómez Ortiz en Briviesca, hasta el día 4 de noviembre, sin recargo alguno, pero pasado ese día, hasta el 24 de noviembre tendrán el 10 por 100 de recargo sus cuotas y a partir del día 25 del mismo el 20 por 100.

Quintanilla San García a 22 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Juvenal Sáez

### Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Merindad Valdeporres.

A efectos de expediente de ejecución por concepto de descubiertos de D. Francisco González García, D. Francisco y D. Aurelio Ruiz y Ruiz, a estos fondos municipales, he acordado por el presente requerir a los mismos, así como a los parientes o quienes supieren donde se encuentran los títulos de propiedad de las fincas siguientes:

Una casa señalada con el número 57, sita en el pago de La Isla, en el camino vecinal que nace en la carretera de Espinosa a Los Bustabernales a la Estación de Pedro-

sa de Valdeporres, de una medida superficial de 85 metros cuadrados, que linda a la derecha entrando con Felipe Ruiz a la izquierda, servidumbre de la huerta y Sebastián Sainz, a la espalda con huerta del mismo y por frente camino vecinal de Espinosa a Los Bustabernales y Estación de Pedrosa, donde radica.

Una finca rústica, huerta, sita al pago de La Isla, pueblo de Pedrosa de Valdeporres, de 11 áreas de cabida, que linda al N. con arroyo, al S. con casa de Francisco González, al E. con Línzazo de Felipe Ruiz y al O. con Sebastián Sainz. Estas pertenecientes a Francisco González.

Una casa sin número, por ser de reciente construcción, sita al pago de La Lechosa, en la carretera de Santelices a Cabañas de Virtus, en el pueblo de Santelices; que linda a la derecha entrando terreno servidumbre de la casa y terreno del Ferrocarril S. M., a la izquierda terreno servidumbre de la casa y Conde La Revilla; a la espalda huerta del mismo, y por el frente carretera de Santelices a Cabañas de Virtus.

Una finca rústica, huerta, sita al pago La Lechosa, término de Santelices, de 15 áreas de cabida, que linda al N. con Conde de La Revilla, al S. con Aurelio Ruiz López, al E. herederos de José Estébanz y al O. casa de Francisco Ruiz.

Otra finca rústica, al propio pago de La Lechosa, término de Santelices, de 15 áreas, que linda al norte con Cirilo López, al S. con herederos de Eusebio López, al este con Ciriaco Fernández y al O. con

Ferrocarril Santander-Medirerráneo. Estas fincas pertenecen a Francisco Ruiz Ruiz.

Una finca rústica, al pago de El Campo, término municipal de Pedrosa, de 21 áreas de cabida, que linda al N. con Eugenio González, al S. con Vicente González, al este con Basilisa Ruiz y al O. con Emilio Fernández.

Otra finca rústica, sita al pago de Las Fraguas, término de Pedrosa, de 18 áreas de cabida, que linda al N. con Faustino Ruiz, al sur con herederos de Primitiva Fernández, al E. con Venancio López y al O. con Vicente González. Estas fincas pertenecen a Aurelio Ruiz Ruiz.

Para que en término de tres días presenten los referidos títulos de propiedad, advirtiéndose serán suplidos a costa de los interesados, una vez transcurrido dicho plazo.

Merindad de Valdeporres 1 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Agente ejecutivo, Enrique Izarra.

## Anuncios particulares

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Se halla depositada en dicho Ayuntamiento una res lanar sin seña ni marca alguna, dándose un plazo de ocho días, a fin de entregársela a quien acredite ser el dueño, pasado el cual se procederá a su venta.

Aranda de Duero 25 de septiembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde Presidente, J. del Pino.

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

### INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias.....	2'50 por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.....	3 id.
En imposición a plazo de un año.....	3'50 id.
En cuenta corriente a la vista.....	1'25 id.

### CAPITAL DE IMPONENTES

PESETAS

En 31 de diciembre de 1936. . . . .	20.634.309'61
En 30 de junio de 1937 . . . . .	22.866.602'67